

77-SC-DIA-

0000

Guayaquil,

9 AGO. 1977

Señor
Gerente General de
J.H.K. INVERSIONES C. LTDA.
Ciudad.-

Señor Gerente:

En relación a su comunicación fechada el 5 del presente mes, debo manifestarle que nos ha causado mucha sorpresa, pues parece que no se leyó bien el contenido del oficio SC-DS-77-014 dirigido a usted por el señor Superintendente de Compañías.

Si se lee con detenimiento el oficio al cual me he referido, se tiene que concluir que quien ha prohibido la transferencia de acciones o la cesión de participaciones, es el señor Gerente Juez de Coactiva del Banco Nacional de Fomento, en providencia dictada el 19 de julio del presente año.

Si usted señor Gerente, considera que es improcedente tal prohibición, deberá presentar su reclamo a quien corresponda, es decir, al señor Juez de Coactiva.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. Nicolás Cassis Usocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GC: ny.
VIII/8/77